

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Añora».  
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mabon».  
De Ciudadela diariamente a las 11 de la mañana el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 6 de la tarde el vapor «Añora».  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos a las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mabon».  
Para Ciudadela diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion num. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## CONTESTACION

del señor Ministro de la Gobernacion al discurso del señor Castelar, pronunciado en la sesion celebrada el dia 9 del actual.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Silvela): Sres. Diputados, me propongo ocupar por breves momentos al Congreso, y desde luego comprenderéis que no he de entrar en la discusion, más bien teórica que práctica, aquí suscitada, á causa de que he de separarme cuidadosamente de aquellos terrenos en los cuales no quiero entrar yo á discutir con el Sr. Castelar, simplemente para que el señor Castelar no quiera entrar á su vez á discutir conmigo. Apartando, pues, mi pensamiento y mi palabra de lo que ha habido de más fundamental en la elocuentísima discusion que aquí habeis presenciado, y cumpliendo, no sólo con un deber de cortesía, sino con el deber en que está el Gobierno de contestar á discursos y á manifestaciones tan importantes como lo son siempre en el Parlamento las del Sr. Castelar, entro á hacerme cargo en breves palabras de algunos puntos capitales del discurso que pronunció en el dia anterior.

Tenia este discurso dos partes, y de una me he de descartar desde luego á causa de que nada de esencial he de decir sobre ella; me refiero, señores Diputados, á todo lo relativo á la política extranjera, que ocupó la primera parte de su discurso, y una en las que más ha lisonjeado nuestros sentimientos artísticos, arrancando aplausos y simpatías de todas partes con la inimitable forma de su palabra y de su frase. Pero, Sres. Diputados, si la literatura y la retórica informando de la política interior han sido á mi entender de tan lamentables resultados en la marcha aun de la misma revolucion, es y han producido tan tristes consecuencias para los que las han empleado lo mismo en 1848 en Francia que en 1868 en España.

Y si esto es una gran verdad cuando se trata de los problemas de política interior, pareceme que es todavía mas evidente y mas grave cuando se trata de los problemas de la política extranjera, en los que la razon fria, el interés del momento y las condiciones todas de apreciacion, por decirlo así, de detalle, son todavía mas importantes.

Cuando el ánimo logra despreocuparse un tanto de la impresion artística producida por esa manifestacion literaria, llega uno verdaderamente á estremecerse, pensando cómo una metáfora puede justificar una guerra, ó un tropo una alianza. No, señores Diputados; los problemas concretos y menudos de la política exterior exigen, todavía mas que los de la política interior, una razon fria y un apartamiento completo de todas las ilusiones que pueden producir la Retórica y la Literatura; y cuando se ven tratados así, y logra uno apartarse de la magia embriagadora de la palabra, se experimenta una sensacion como de temor y de duda, algo análogo á lo que (permitaseme lo vulgar del ejemplo) experimentaria un cliente que, frente á frente con un embrollado negocio de mayorazgos ó de cuentas, viera que empezaba su Abogado á defenderle en magníficos versos endecasílabos.

El Sr. Castelar, una de las inteligencias más grandes que hoy posee indudablemente la Europa, no hace esto de una manera inconsciente y desatendida; y no es que yo censure que al servicio de la idea se pongan arte y los encantos que con él van

unidos; y esto nada tiene en sí que no sea perfectamente legitimo, que no sea perfectamente humano. La misma religion catolica ha rodeado las grandes verdades que la constituyen de todas las mágias del arte, ha llenado las naves de las Catedrales de las nubes de incienso y de las armonías del órgano; y S. S. para la propaganda de sus principios y de sus ideas, tiene tambien y aspira á estas mágias amalgamas; pero hay una esencial diferencia, y no lo tome á ofensa S. S., que yo esto lo digo en obligacion y en defensa de lo que creo la verdad; con una sola diferencia, que detrás de esas magníficas nubes de incienso y de esas manifestaciones del arte echamos de menos en S. S. un Evangelio; lo que echamos de menos en S. S. es la manifestacion profunda de la idea y el conjunto de principios que la constituyen; y hé aquí por qué yo me veo en la necesidad de hacer esta crítica de la primera parte de su discurso, reduciendo de esta manera los términos de la impresion que por la magia arrebatadora de su literatura y de su palabra pudiera producir.

Siguiendo en esta ingrata tarea de reducir á términos concretos y determinadas materias tan magníficas, tarea que podré comparar con la de un herborista modesto que reduce á flores cordiales los pétalos admirables del azahar, de la rosa y de la violeta, podré decir que lo que en sustancia venia á aconsejarnos S. S. era, respecto de política exterior, una fórmula que puede reducirse á «ver venir,» puesto que lo mismo en Oriente que en América, que en Africa, las indicaciones de S. S. estaban reducidas á lo que ha de ser en último término la política de este Gobierno y la de todos los Gobiernos. Dada la situacion del país, esperar las circunstancias, tener fija la vista en los acontecimientos y no desaprovechar aquellos que puedan ser útiles al engrandecimiento de la pátria. Puede estar seguro S. S. que esto, y no otra cosa, ha de ser la política de este Gobierno y de todos los Gobiernos; porque respecto de este particular, tanto el discurso de la Corona como la contestacion al mismo, encierran lo único que á mi entender puede decirse en este momento, á saber que todos los poderes están seguros de contar con el patriotismo igual de todos los partidos españoles para todas las cuestiones en que estén empeñadas la honra y el interés de la pátria.

Y concluyo aquí de ocuparme de la política exterior, porque este linaje de asuntos es de aquellos en los que entiendo yo que los gobiernos deben tener más presentes todavía que ningún otro el sabio consejo que encierra una ley del Fuero de los godos, que aconseja á los gobernantes que justifiquen más su valor por los hechos que por los dichos, y que cuiden más de «lo que han de decir, que de decir lo que han de hacer.»

Con no mucha mayor extension me he de ocupar en puntos generales de algunos de los que tocó respecto de la política interior el señor Castelar en su discurso. La política interior en nuestra patria es indudable que obedece hoy á principios de mas alta popularidad, de más verdadera libertad, que ha obedecido quizás en ninguno de los tiempos anteriores, pues el principio de respeto á las minorías que se ha traducido en las leyes y se ha practicado en la conducta, y que ha de informar ya en el porvenir, es uno de los verdaderos progresos de la libertad en

las sociedades modernas; pero no cabe negar que al lado de este indisputable adelanto sufre hoy nuestra política, especialmente en lo que pudiera llamar sus detalles, un indudable empujamiento.

La prensa de noticias, sustituyendo con ventaja á la antigua prensa de discusion y de principios: el noticierismo, sustituyendo en gran parte á la discusion que ántes levantaba más los ánimos que hoy, ejerce una influencia á que ninguna inteligencia se puede sobreponer, y á la cual creo yo que ha prestado algún tributo el mismo Sr. Castelar yendo á buscar las causas de las crisis ocurridas aquí, no tanto en las grandes corrientes atmosféricas, como en los pequeños aires colados que cruzan por esos pasillos de alrededor y por otros todavía mas estrechos. Permítame S. S. que yo, que he observado esto que entiendo defecto en las oposiciones y en las críticas, procure levantar el debate al terreno en que yo creo debe colocarse.

Es por lo demás bien sencillo, y está á mi entender bien patente á los ojos de todo el mundo; es hasta vulgar repetirlo, cierto es; pero la mayor parte de las ideas exactas son vulgares.

Las grandes mareas revolucionarias han producido evidentemente en España, como suelen producir en la costa de los mares agitados, grandes brisas, consecuencia necesaria de reaccion de aquellas mareas; y estas brisas que entran muy adentro de la costa y se sostienen mucho mas tiempo que las mareas que las produjeron, ellas son las que han producido y no podian menos de producir la solucion de la crisis, en virtud de la cual el partido liberal-conservador continúa en el poder: no vaya á buscarlo S. S. en otra causa.

La explicacion será todo lo vulgar y sencilla que S. S. quiera: no exige para elaborarse ingenio, no excita el interés, no mueve las pasiones, no se presta á razonamientos sutiles ni á analogías rebuscadas; pero tiene el mérito de la exactitud; de la verdad y de la realidad.

El partido conservador ha podido realizar los mayores éxitos que se han conocido jamás en igual período de tiempo; y cuando estos bienes se habian conseguido, y cuando la crisis vino ante la disolucion de las Cortes que habian elaborado una Constitucion y las leyes orgánicas necesarias para su desenvolvimiento, la verdad es que ante la opinion imparcial, cuando se hablaba de sustituir la política conservadora por otra, entre propios y extraños se notaba un sentimiento de estupefaccion y asombro. Todo lo que S. S. busque fuera de esto es accesorio y de detalle. La fórmula de los partidos políticos no es ciertamente en definitiva el ideal que la ciencia sociológica moderna dará en el porvenir para resolver el problema del gobierno de los pueblos; pero á esa fórmula han de atenerse las sociedades en el tiempo que alcanza el horizonte visible, y desde el momento en que un partido tiene la representacion de las ideas conservadoras y se produce la sustitucion de las personas, no tiene la importancia que S. S. le ha dado.

Decia S. S. que sabe de donde venimos, pero que ignora á donde vamos; y no creo que contestándole satisfaga una necesidad real y positiva de su espíritu. ¿Necesita decir este gobierno á donde vá despues de haber dicho que profesa el dogma y los principios del partido liberal conservador? Podrán estos ser objeto de censura ó de crítica por parte

de S. S.; pero que están perfectamente claros y definidos en la discusion, en las leyes, en las disposiciones administrativas, y que presentan á los ojos del país un programa acabado de todas las soluciones que sobre las cuestiones planteadas hoy en la sociedad española pueden desearse. ¿A donde vamos si no es a realizar la política liberal-conservadora que ha dado la paz y el orden, y de la cual espera el país seguir obteniendo el orden y la paz? ¿A donde vamos sino á realizar la política liberal-conservadora, restableciendo el vínculo de la Autoridad, librándonos de las pasiones de las pequeñas localidades y de la opresion de los grandes centros, buscando con verdadera prudencia hasta donde llega la actividad de las localidades y provincias para respetarla, y hasta donde llega el ideal de esas colectividades que ellas pueden realizar para no oprimirlas, y hasta donde son deficientes para sufrirlas y completarlas?

¿A dónde vamos, nos pregunta S. S., en materias económicas y en materias de Administracion, sino á conservar todos los elementos de riqueza del país, buscando los medios mas adecuados sin sistema alguno preconcebido ni espíritu de escuela, para conservar las rentas y procurar mejorarlas sin destruirlas antes de saber con qué han de ser reemplazadas? ¿A dónde vamos, nos pregunta S. S., y cuál ha sido nuestro criterio en instruccion pública, en libertad religiosa, y en la vida y existencia de Corporaciones científicas, cuando se han dictado grandes medidas que todos hemos discutido, cuando todas esas cuestiones se han tocado y se han resuelto? Podrá S. S. hacer objeto de censura esa política; pero sostener que es oscura, que no está definida, paréceme que es colocar la cuestion fuera de los términos en donde la realidad y la conciencia pública de las cosas la colocan.

En esto claro es que no pretendemos ser originales, claro es que no pretendemos ser nuevos; pero ya lo he indicado antes, y no me cansaré de repetir una y mil veces: la originalidad, la novedad, no son cosas propias de los Gobernors; el fin que deben tratar de alcanzar es estudiar la manera de mejorar lo existente. Dudosos es que la originalidad aun en materia literaria constituya por sí sola un mérito; porque *decies repetita plenebit*.

Es una gran verdad en literatura, y entiendo que es mas verdad todavía en Administracion y en política.

Aludiendo al Sr. Cánovas del Castillo, que antes ocupaba la Presidencia del Consejo, dudaba S. S. que pudieran ser razones de salud las que le habian separado del Gobierno. Para demostrarlo daba como razon el gran trabajo que se impone, y que S. S. considera muy superior al que antes tenia.

Ni el Sr. Cánovas del Castillo, ni ninguno de los hombres del partido liberal-conservador que antes ocupaban este banco, por haberse retirado de él han dejado ni dejarán de trabajar en pro del partido, aunque con menos peso y responsabilidad que los que lleva en sí el ejercicio del Gobierno. De él se ocupaba y se ocupa el Sr. Cánovas del Castillo, de ello se ocupará en lo sucesivo, porque no puede faltarnos su concurso y el de todos los demás que forman la mayoría, que sabrá corresponder á los fines que el partido persigue. Esta mayoría está compacta, y lo estará porque se ha agrupado en torno de una idea, y en torno de esa idea seguirá.

No se fije por tanto S. S. en detalles que no tienen importancia. En toda agrupacion ha de haber naturalmente alguna diferencia de apreciacion y de conducta en actos y medidas secundarias. Si la política liberal-conservadora pudiera realizarse sin esas diferencias, no mereceria el nombre de política liberal-conservadora; deberia ser la misma política de Dios con el Gobierno de Cristo, que ha dado nombre á una obra clásica.

Pero si S. S., no contento con nuestros principios sobradamente claros y explicitos, quiere exa-

minar nuestros actos; si lo hace con la justificacion que distingue el recto criterio de S. S. ¿no encuentra S. S. en el tiempo que llevamos de Gobierno actos bastantes para decir que representamos bien y dignamente la política liberal-conservadora? Nosotros no hemos tenido tiempo de realizar mas que un solo acto político de verdadera importancia, las elecciones; y S. S. ha tenido que reconocer aquí que hemos hecho esas elecciones con un espíritu liberal, amplio y ajustado á la ley, que estábamos encargados de ejecutar. El reconocimiento por parte de las oposiciones liberales de que se han hecho las elecciones libremente es un hecho que puedo calificar como verdaderamente nuevo en los anales de nuestras discusiones parlamentarias; de tal modo se ha impuesto su evidencia.

Puedo, pues, sostener con gran razon y con verdadero fundamento que esas indicaciones que hacia S. S. de un período de solucion á que vagamente aludia en su discurso es el período de solucion que la política conservadora ha realizado hasta el dia; y la que ha de realizar en lo sucesivo representa con mas derecho que ninguna otra todas las reformas que tenian verdadera vida y verdadera raíz en el país, realizadas por la revolucion de Setiembre, se han sostenido sin ningun espíritu de odio, de exclusion ni de prevenciones sistemáticas.

Casi todas las reformas que en las exageraciones de principios de la revolucion se habian llevado á cabo estaban modificadas en lo mas esencial antes de la restauracion, porque las reformas mas importantes de la revolucion de Setiembre, y S. S. creo que lo ha dicho en alguna ocasion, y si no lo ha dicho yo lo tengo por una verdad evidente; las reformas realizadas por la revolucion de Setiembre de mas importancia fundamental han sido las reformas jurídicas, y precisamente estas reformas jurídicas estaban sentenciadas, y muchas de ellas ejecutadas por hombres que no representaban á la restauracion todavía. El Jurado, la modificacion de lo contencioso-administrativo y la reforma de otras importantísimas leyes de la revolucion de Setiembre, cosas fueron que encontró en gran parte preparadas el partido liberal-conservador cuando entró á ocupar el poder por los hombres que se sientan hoy cerca de S. S.

Conste, pues, que este período de solucion, la idea liberal-conservadora lo representa; mejor que ninguna otra lo ha empezado á realizar sin odios, sin principios sistemáticos, sin exclusiones de ninguna clase, y respondiendo á una grande y verdadera necesidad política y social. En ese sentido acepto en este punto como verdades muy fundamentales muchas de las expresadas por el Sr. Moreno Nieto en su elocuente discurso, cuando haciendo un análisis profundo de lo que deben ser los partidos conservadores en la edad moderna, decia que estos partidos conservadores han sufrido modificaciones importantísimas en sus procedimientos. Modificaciones importantes ha sufrido en sus procedimientos el partido conservador, pero no en sus fines: modificaciones importantes en sus procedimientos respecto de los antiguos partidos conservadores, porque tambien han sufrido modificaciones importantes en sus ataques los partidos revolucionarios, y á estas modificaciones del ataque ha de acompañar una modificacion proporcionada de la defensa; pero el fin es el mismo, el fin no puede ser mas que uno. El partido liberal-conservador no representa hoy, no puede representar, no representará nunca dentro de la Monarquía representativa la reaccion; pero sí representará la resistencia á las reformas impremeditadas y no preparadas por la opinion, cosa que representó en su tiempo el partido moderado, cuyos antecedentes gloriosos yo he ensalzado aquí bajo el punto de vista de sus servicios históricos en un gran período de nuestra historia.

(Concluirá.)

## Gacetilla.

**Ayer tarde cayó al mar un niño mallorquin,** de corta edad en el llamado muelle d'en Pons de Villacárlas; mas afortunadamente una persona que por allí transitaba pudo salvarle de una muerte segura: no es este desgraciadamente el único caso de que hemos tenido el sentimiento de ocu-

parnos, y por lo mismo llamamos de nuevo y una y otra vez la atencion de los padres de familia, y particularmente la de las madres, para que cuiden y vigilen á esas pobres criaturas que ni aun el instinto tienen de la conservacion propia.

Y ya que de muchachos tratamos, se nos ocurre que estos angelitos por antitesis tienen juegos peligrosos y de consecuencia fatales é irremediables: por ejemplo, el llamado de «el paso» conocido aquí con el nombre de «á la una media mula» y que consiste en que todos los que juegan saltan por encima del que para, cargando sobre sus costillas todo el peso de su cuerpo, es en extremo nocivo y por lo tanto digno de la mayor censura: un célebre facultativo ha calculado en un 50 por 100 el número de niños afectados de tisis como consecuencia de este juego ó del llamado «faba» en el país, que es en realidad un «carga borriquillo.» Como ambos juegos tienen generalmente lugar en la vía pública, no podemos menos de recomendar su completa abolicion á las personas á quien compete.

Y otro sí, ya que tenemos la pluma en mano: muchachos callejeros hay, y de sobra, avezados á tirar piedras por las calles, sin reparar que pueden quebrar un cristal, lo que pudiera considerarse como negocio de menor cuantía, sinó descalabrar á otro, ó levantarle al menos un chichon como á veces sucede. Para estos tales parece que está indicado el papel municipal de multas, cuyo producto siempre ayudaria en algo á la conservacion de los empedrados.

Hemos dicho papel municipal de multas en la creencia que los Ayuntamientos habrán utilizado este arbitrio legal en beneficio del procomún, que les está por la ley y por el voto de los vecinos especialmente confiado.

**En la última sesion del Ayuntamiento de esta ciudad,** que celebró el 15 del corriente, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dióse cuenta de una carta del señor Duque de Almenara comunicando haber S. M. concedido el indulto al reo Masdeu; y el Ayuntamiento acordó expresar al señor Duque la mayor gratitud por sus activas y eficaces gestiones.

Leyóse una comunicacion de don Juan Martorell, contestando á la que le pasó el Ayuntamiento el primero de este mes participándole su reconstitucion, en que manifiesta que desde el 5 del actual tiene presentada la dimision del cargo de Diputado provincial. El Ayuntamiento acordó preguntar al señor Martorell si continúa siendo vocal de la Comision permanente, en cuyo caso le recomendará algunos asuntos de interés para la localidad.

Tratóse luego de dos expedientes de prófugos, formados á dos mozos del último reemplazo que no se han presentado á ingresar en caja.

Pasóse á la Comision de Policía urbana una solicitud para levantar el fróntis de una casa.

Dióse cuenta de una circular del Gobernador sobre adopcion de medidas para evitar la invasion de la filoxera; acordándose invitar al «Centro Agrícola Menorquin» para que designe una Comision que concurra á la sesion extraordinaria que celebraria el Ayuntamiento al efecto el domingo inmediato, é invitar igualmente á los viticultores del término municipal.

Resolvióse prevenir al arrendatario de consumos que constituya la fianza á que viene obligado en el plazo de 24 horas.

Seguidamente acordóse sortear los puestos que deben ocupar los señores Regidores, lo que se verificó acto seguido por medio de papeletas.

Acordóse llamar la atencion de la Direccion general de Rentas sobre la carencia en los estancos

de esta ciudad de varias clases de tabacos y sellos de franqueo.

Se acordó el pago de varias cuentas de gastos, y se levantó la sesion.

**Numerosísima fué la concurrencia que** en la tarde de ayer acudió al paseo de la Esplanada donde tocaba las piezas de su repertorio la banda de nuestra escuadra surta en este puerto. De sentir es que dichos buques hayan de abandonar estas aguas dentro de breves dias, pues no tenemos la menor duda, que para complacer á las bellas mahonesas, su digno gefe ordenaria que no fuera ayer el último dia que dicha banda subiera y les proporcionara ratos de solaz y de recreo.

**Por haber pasado los límites de la frescura,** en la mañana de ayer uno de los dependientes del municipio ordenó á uno de los vendedores de pescado que habia en la pescadería, para que retirara de la venta un mero que iba á expenderse al público, siendo alabado en parte este acto por los que lo presenciaron, pues hubieran querido ver se tomara la medida con mas rigor inutilizándose cual debia el referido pescado.

**No podemos menos de rogar á nuestra** autoridad local, dicte severas medidas, procurando no sean letra muerta, con motivo de los perros que corren las calles de esta ciudad. Por si acaso no fuera atendido aquel por el Sr. Alcalde, lo hacemos extensivo á nuestra municipalidad

## LEY DE AGUAS.

(Continuacion.)

Art. 128. Del mismo modo en los canales, acequias ó acueductos de aguas públicas al descubierto aunque de propiedad temporal de los concesionarios, todos podrán lavar ropas, vasijas ú otros objetos, siempre que con ello no se deterioren las márgenes, ni exija el uso á que se destinen las aguas que se conserven en estado de pureza. Pero no se podrán bañar ni abreviar ganados ni caballerías, sino precisamente en los sitios destinados á este objeto.

### Seccion segunda.

Del aprovechamiento de las aguas públicas para la pesca.

Art. 129. Todos pueden pescar en cauces públicos, sujetándose á las leyes y reglamentos de policía que especialmente sobre la pesca puedan dictarse; siempre que no se embarace la navegacion y flotacion.

Art. 130. En los canales, acequias ó acueductos para la conduccion de las aguas públicas, aunque construidas por concesionarios de estas, y á ménos de haberseles reservado el aprovechamiento de la pesca por las condiciones de la concesion, pueden todos pescar con anzuelos, redes ó nasas, sujetándose á los reglamentos especiales de pesca, con tal que no se embarace el curso del agua ni se deteriore el canal ó sus márgenes.

Art. 131. En todo lo que se refiera á la construccion de encañizadas ó cualesquiera otra clase de aparatos destinados á la pesca, tanto en los rios navegables y flotables como en los que no lo sean, se observarán las disposiciones vigentes sobre esta materia ó las leyes y reglamentos que pudieran dictarse.

Art. 132. Los dueños de encañizados ó pesquerías establecidas en los rios navegables ó flotables, no tendrán derecho á indemnizacion por los daños que en ellas causen los barcos ó las maderas en navegacion ó flotacion, á no mediar por parte de los

**La empresa de vapores mallorquines, con** motivo de las férias y corridas de toros que se efectuarán en Valencia del 29 al 31 de este mes, despachará billetes de ida y vuelta, con un veinte y cinco por ciento de rebajas valederos por el viaje salida de Palma el dia veinte y cuatro, y vuelta el veinte y siete de este mes ó el tres de Agosto próximo, á voluntad de los viajeros.

**La vigilancia que, con todo encarecimiento** por parte de la Alcaldía, viene ejerciéndose sobre las frutas que se despachan al público en la plaza de esta ciudad debiera ejercerse tambien á las que se expenden en las muchas tiendas que existen esparcidas por todas las calles de la poblacion, pues en algunas de ellas suelen aprovechar lo que en la plaza no se consentiria.

Esperamos, pues, que no se descuidará este servicio.

**El Juez municipal de Villa-Cárlos ha hecho** dimision del cargo fundándose en que su avanzada edad de setenta y dos años no le permite desempeñarlo.

**Los vecinos del pueblo de Villa-Cárlos** celebrarán el viérnes próximo la fiesta de su Patron San Jaime.

**Modas.—La Sra. Tartilan en su revista** que publica semanalmente en el periódico «La Ma-

conductor infraccion de los reglamentos generales, malicia ó evidente negligencia.

Art. 133. En las aguas de dominio privado y en las concedidas para el establecimiento de viveros ó criaderos de peces, solamente podrán pescar los dueños ó concesionarios, ó los que de ellos obtuviesen permiso, sin mas restricciones que las relativas á la salubridad pública.

### Seccion tercera.

Del aprovechamiento de las aguas para la navegacion y flotacion.

Art. 134. El Gobierno, mediante expediente, declarará por medio de Reales decretos los rios que, en todo ó en parte, deban considerarse como navegables ó flotables.

Art. 135. La designacion de los sitios para el embarque de pasajeros y mercancías en los rios navegables, y para la formacion y estancia de almadías ó balsas en los flotables, corresponde al Gobernador de la provincia, previa formacion de expediente.

Los terrenos necesarios para estos usos se adquirirán por expropiacion forzosa, cuando sean de propiedad particular.

Art. 136. Las obras para canalizar ó hacer navegables ó flotables los rios que no lo sean naturalmente, se ejecutarán conforme á lo prescrito en la ley general de Obras públicas.

Art. 137. Cuando para convertir un rio en navegable ó flotable por medio de obras de arte, haya que destruir fábricas, presas ú otras obras legalmente construidas en sus cauces ó riberas, ó privar del riego ó de otro aprovechamiento á los que con derecho lo disfrutasen, procede á la expropiacion forzosa é indemnizacion de los daños y perjuicios.

Art. 138. La navegacion de los rios es enteramente libre para toda clase de embarcaciones nacionales ó extranjeras, con sujecion á las leyes y reglamentos generales y especiales de la navegacion.

Art. 139. En los rios no declarados navegables ó flotables, todo el que sea dueño de sus márgenes, ú obtenga permiso de quienes lo sean, podrá esta-

ñana» dice lo siguiente:

«Estamos en plena estacion de viajes, y por lo tanto, solo de trajes de camino se ocupan los periódicos de modas que tenemos á la vista. Abrigos, guarda-polvo, sombreros de viaje, vestidos de baño, idem de playa, otros para comida y reunion en las fondas y hoteles de los establecimientos balnearios; hé aquí todo lo que de nuevo nos ofrece la moda y de lo único que podemos nosotros hablar. Los vestidos de camino se hacen en lanillas oscuras ó telas de hilo crudo, siendo preferible la primera tela, porque no se arruga tanto. Los cubre-polvo se hacen de la misma tela del vestido, y la forma de una y otra prenda es muy parecida á los trajes de calle actuales y á los abrigos llamados Pio IX. En los atavíos de paseo, playa, comida ó reunion, domina el estilo «Pompadour». Con la túnica princesa en «panier», formando pabellones, y los colores mas en boga para estos son la tila ó rosa de té y los grises en toda su escala, y como adorno para los trajes de playa y paseos el encaje breton y para vestidos de salon y comida ó conciertos los plegados de gasa y raso de igual color al de la tela del traje. Los plegados á la antigua comienzan á destituir á los plessis, aunque, segun nuestro juicio, son los primeros mas pasados y menos elegantes, pero aun así prevalecerán, porque son de moda. El sombrero directorio es el que ha logrado fijar el veleidoso gusto de esa caprichosa deidad, y lo mismo se lleva para viajes que para permanecer en Madrid; solamente varía el color de la paja y los adornos.»

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.

blecer barcas de paso para el servicio de sus prédios ó de la industria á que estuviese dedicado.

Art. 140. En los rios meramente flotables, no se podrá verificar la conduccion de maderas sino en las épocas que para cada uno de ellos designe el Ministro de Fomento.

Art. 141. Cuando en los rios no declarados flotables pueda verificarse la flotacion en tiempo de grandes crecidas ó con el auxilio de presas móviles, podrá autorizarla, previo expediente, el Gobernador de la provincia, siempre que no perjudique á los riegos é industrias establecidas, y se afiance por los peticionarios el pago de daños y perjuicios.

Art. 142. En los rios navegables ó flotables no se podrá autorizar la construccion de presa alguna, sin las necesarias exclusas y portillos ó canalizos para la navegacion y flotacion y las escalas salmóneras en los rios donde estas sean precisas, para el fomento de dicha clase de pesca, siendo la conservacion de todas esas obras de cuenta del dueño de ellas.

Art. 143. En los rios navegables y flotables, los patrones de los barcos y los conductores de efectos llevados á flote serán responsables de los daños que aquellos y estos ocasionen.

Al cruzar los puentes ú obras públicas y particulares, se ajustarán los patrones conductores á las prescripciones reglamentarias de las autoridades. Si causaren algun deterioro, abonarán todos los gastos que ocasione su reparacion, previa cuenta justificada.

Art. 144. Estas responsabilidades podrán hacerse efectivas sobre los barcos ó efectos flotantes, á no mediar fianza suficiente, sin perjuicio del derecho que á los dueños compete contra los patrones ó conductores.

Art. 145. Toda la madera y demás efectos flotantes que vayan á cargo de un mismo conductor aun cuando pertenezcan á diferentes dueños serán responsables al pago de los daños y deterioros que los mismos efectos causen.

(Continuará.)

**SORTEO 29.**

En el sorteo de la Rifa celebrada hoy han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Plas.	Suertes.	Plas.	Suertes.	Plas.
233	10	1610	20	3348	50
271	80			3542	15
338	10	2167	15	3685	10
451	10	2199	50	3686	500
558	15	2243	5	3687	10
569	10	2244	125	3761	15
595	15	2245	5	3786	15
782	10	2280	15	3843	10
843	20	2375	20		
853	10	2508	15		
963	10	2548	15		
		2959	10		
1194	10				
1325	10	3027	20		
1327	10	3137	10		
1603	15	3318	60		

Se han distribuido 4000 cédulas.

**Asociacion de Beneficencia Domi-ciliaria de Mahon.**

EXTRACTO de la cuenta del mes de Mayo, aprobada por la Junta Directiva en sesion de esta fecha.

**CARGO.**

	Pesetas.
Existencia que resultó en caja en fin de Abril último	3.289'65
Recaudado por suscripciones durante el mes de esta cuenta.	572'23
<b>Total cargo</b>	<b>3.861'88</b>

**DATA.**

Por importe de los socorros en metálico repartidos á los pobres en el mes de esta cuenta.	185'82
Por importe de los socorros extraordinarios concedidos por el Vice-Presidente en id.	2'50
Por importe de los socorros en especie suministrados á id. en id.	879'57
Por la gratificacion del recaudador.	25'00
<b>Total</b>	<b>1.092'89</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	3861'88
Id. la data.	1092'89

Existencia para 1.º Junio 2768'99  
Mahon 25 Junio 1879.—El Tesorero Antonio Blanc.—El Vice-presidente, Juan de Vidal.

NOTA.—Además de los socorros en metálico y en especie, que aparecen en la cuenta que antecede, suministrados á los pobres que ampara la Asociacion en el indicado mes, la Junta municipal de Beneficencia ha repartido entre los mismos 360 sopas y 540 panes.

**MOVIMIENTO DE SOCIOS.**

Móvimiento de suscritores existentes en 1.º de Junio	356
Altas en dicho mes.	1
<b>Suma.</b>	<b>357</b>
Bajas en id.	1

Quedan para 1.º Julio. 356

Mahon fecha ut supra.—El vocal encargado de la recaudacion, Pedro Sintés.

**Seccion Religiosa.**

**Santo de hoy.**

Santa Práxedes virgen y San Daniel.

**CULTOS.**

Corte de Maria. Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. de los Angeles en San Francisco.

Parroquia de Ntra. Sra. del Cámbren, continúa el devoto y solemne octavario, con misa mayor á las 10 y sermón que dirá D. Eduardo Turmo Pbro. y Vrio. y al anochecer D. Narciso Panedas Pbro.

**Santo de mañana**

Santa Maria Magdalena penitente.

**Movimiento del Puerto.**

**Comandancia de Marina.**

Entrados el 21.

De Ciudadela en 4 días laud Andrés p. Sebastian Moll con 4 trips. y ladrillos.

Despachados el 21.

Para Ciudadela en lastre el laud anterior.

**PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.**

Madrid 18.—5'10 t.

En el Congreso se discuten proyectos de ferro-carriles.

Continúan los senadores y diputados ausentándose de Madrid.

Se considera terminada la guerra de los ingleses contra los zulus.

Corre el rumor de que China se prepara á declarar la guerra á Rusia.

Interior, 15'40.

Exterior, 16'35.

Bonos, 94'25.

Madrid 19.—5'30 t

En el Senado se discute la ley constitutiva del ejército. En el Congreso una proposicion sobre defraudaciones cometidas en la deuda pública.

El Rey se halla completamente restablecido.

Los ingleses han convenido con los zulus las bases de paz.

Interior, 15'35.

Bonos, 94'00.

**Anuncios.**

**Alcaldía de Villa-Cárlos.**

FESTIVIDAD DE SAN JAIME.

La festividad de San Jaime Patron de esta Villa, se celebrará el viérnes próximo dia 25 del corriente con cabalgata, baile público, corridas de caballos y demás de costumbre, las cuales serán premiadas con una cuchara de plata cada una á escepcion de las de hombres y muchachos á quienes se les distribuirá á los primeros dos pesetas cincuenta céntimos y á los últimos una pesetas y cincuenta céntimos.

Las carreras empezarán á las cinco de la tarde del referido dia debiendo observarse las reglas siguientes:

1.º Para ganar aquellas, será requisito indispensable que á lo menos entren en competencia dos caballerías de cada clase.

2.º Las carreras tendrán lugar en el sitio de costumbre y en la forma de los años anteriores saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el ísus el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuese difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrán dárseles el ísus paradas, colocándose en este caso frente al sitio de la Presidencia.

3.º Los ginetes que en el acto de correr cierran el paso á sus competidores (vulgarmente tancar) no tendrán obcion al premio y se les impondrá la multa de 2'50 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Villa-Cárlos 21 de Julio de 1879. El Alcalde, Pedro Carretero.

**Alcaldía de Villa-Cárlos.**

Terminando el dia 31 del corriente el improrogable plazo concedido por el Gobierno al objeto de presentar las cédulas declaraciones de riqueza para la rectificacion del amillaramiento, advierto á los que aun no lo hayan verificado, sean estos vecinos ó hacendados forasteros, lo hagan antes de dicho dia, pues, desde 1.º de Agosto próximo exigiré la responsabilidad que marca el reglamento.

Villa-Cárlos 21 Julio 1879.—Pedro Carretero.

**Subasta.**

El juéves á las 10 de la mañana en la casa número 22 de la calle de Buenaire la habrá de varios muebles y algunas barreras de pino.


**Para vender.**

Lo está un vergel situado en «Es Agotar» de cabida de unas seis barcillas sembrado tierra de secano y regadío. Informarán calle de los Negros número 26.

**Pérdidas.**

La persona que hubiese encontrado una pulsera de oro (brasarola) que se perdió en la tarde de ayer en el paseo de la Esplanada y la entregue en esta imprenta, además de darle las gracias recibirá una gratificacion.

Tienda para alquilar calle Adnover número 43.



**D.ª LUISA DACIRA Y DIAZ**

ESPOSA DEL ALFÉREZ GRADUADO 1.º CONDESTABLE DE ARTILLERÍA DE LA ARMADA D. CAYETANO LUBRANO FALLECIÓ EL SÁBADO 19 DEL ACTUAL

**Q. E. P. D.**

Su esposo, hijos y demás familia al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida les ruegan la tengan presente en sus oraciones.

